



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.505

RESOLUCIÓN No. 505

Octubre 13 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002, determina: "Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicará, el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales...".

Que el artículo 837 del Estatuto Tributario, faculta al funcionario responsable del procedimiento administrativo coactivo para el recaudo de la cartera morosa a decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad del deudor, entre ellos los bienes inmuebles.

Que para el recaudo de la cartera morosa por impuesto predial del Municipio de Palmira, la Dirección de Cobro Coactivo ha establecido llevar a cabo dentro de la presente vigencia fiscal previo embargo del bien inmueble las correspondientes diligencias de secuestro.

Que para llevar a cabo la diligencia de secuestro debe de designarse de la lista de Auxiliares de la Justicia un secuestro de bienes inmuebles, cuyos honorarios deberán de ser cancelados de conformidad con la fijación de tarifas que para el secuestro establece el No.5º del artículo 37 del Acuerdo No 1518 del 28 de agosto de 2002; Acuerdo "Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia"; remuneración que deberá basarse en los criterios señalados en los artículos 35 y 36 del capítulo I Título VII del enunciado Acuerdo.

Que teniendo en cuenta que de conformidad al numeral 5º del artículo 37 del precitado Acuerdo 1518 de 2002, al secuestro debe de cancelársele los honorarios por su actuación en la diligencia entre dos a diez salarios mínimos legales diarios, la Dirección de Cobro Coactivo en base en los criterios establecidos en los artículo 35 y 36 del aludido acuerdo fijo como honorarios para la diligencia de secuestro de bienes urbanos la suma de \$ 180.000,00 y para los rurales la suma de \$200.000,00 ; Los cuales serán cancelados por el Municipio de Palmira previa presentación de la(s) cuenta(s) de cobro por respectivo secuestro, dineros que ingresaran nuevamente al Municipio una vez el contribuyente cancele los impuestos , intereses y gastos del proceso.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

Por lo anterior y de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por los siguientes auxiliares de la justicia a saber se autoriza su pago:

ORLANDO VERGARA ROJAS, diligencia de secuestre de los siguientes predios

NOMBRE	No PREDIO	VALOR
ISABEL RODRIGUEZ MARTINEZ	010102600005000	\$ 180.000
ABRAHAM PENILLA GUTIERREZ	010202790011000	\$ 180.000
GRACIELA GOMEZ GUZMAN	010201820016000	\$ 180.000
JOHN EINSON FLOREZ CEDEÑO	010201940030000	\$ 180.000
RUBEN DARIO BARBOSA CHAVARRO	010100420013000	\$ 180.000
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ OCHOA	01020400032000	\$ 180.000
RAMON ELIAS ROMERO	010205670023000	\$ 180.000
JUAN CUERO OREJUELA	010103970018000	\$ 180.000
MARTHA LUCIA AGUDELO MESSA	010100760020000	\$ 180.000
ALCIDES GONZALEZ SANCHEZ	012016000140000	\$ 180.000
CLAUDIA ALEJANDRA GUERRA MEJIA	010207780010000	\$ 180.000
JESUS MARIA ARIAS CRUZ	01201690010000	\$ 180.000
MARISOL CASTIBLANCO TASCÓN	010102960007000	\$ 180.000
GONZALO ESTRADA ORTIZ	010101000014000	\$ 180.000
GRACIELA FORERO ZULUAGA	010209270052000	\$ 180.000
VICENTA PEREA CHAVEZ	010100160036000	\$ 180.000
LUZ ELENA MEDINA VELASQUEZ	010100570016000	\$ 180.000
MARIA OFELIA GARCIA JIMENEZ	010202800010000	\$ 180.000
APOLONIA HURTADO ARBOLEDA	0102008020026000	\$ 180.000
VALERIA FERNANDA RAMIREZ VELEZ	010207900018000	\$ 180.000
MARIA DEL CARMEN SINISTERRA	010103350020000	\$ 180.000
FREDY GRANJA	010201170019000	\$ 180.000
MARIA TRANSITO RODRIGUEZ	010300240030000	\$ 180.000
CLEMENCIA VALDERRAMA VALLEJO	010206090026000	\$ 180.000
ELICENIA GRANJA MARTINEZ	010107210016000	\$ 180.000
CARLOS ESTRADA	010300500055000	\$ 180.000
AIDA PATIÑO ESTERILLA	010300740001000	\$ 180.000
OLGA LIBIA LOMBANA LOPEZ Y OTROS	010101170014000	\$ 180.000
INDALECIA GOMEZ BUENO	010203350007000	\$ 180.000
MARIA OFIR GUTIERREZ MOLINA	010203420011000	\$ 180.000
ESNEDA OSORIO	0101001550015000	\$ 180.000
MARIA DEL CARMEN SOTO	010103870006000	\$ 180.000
CARLOS ALBERTO MONTOYA MEJIA	010101650026000	\$ 180.000
RUBEN ANTONIO HENAO	010209560002000	\$ 180.000
ALEXANDRA CUERVO CERQUERA	010204930015000	\$ 180.000
JAVIER MOLINA CUCAS	010300350001000	\$ 180.000
RUSBEL MINA GONZALEZ	010203390019000	\$ 180.000
MARIA SINOE BARBOSA VILLAFANE	010204320003000	\$ 180.000
JOSE ANTONIO CAICEDO RODRIGUEZ	010300160045000	\$ 180.000





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

FERNEY DE JESUS TRUJILLO	010203720014000	\$ 180.000
TOTAL		\$ 7.200.000

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de pago de honorarios de los auxiliares de la Justicia por diligencias de secuestre al señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, con cedula No 16.269.149 de Palmira, la suma de \$ 7.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se efectúa con cargo al Rubro 1295, Centro de Costo 1140, Fondo 101 (ICLD), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 de 19/01/2016, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Lina Maritza Garcia López – Contratista – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Adriana María Reyes G. – Secretaria de Hacienda



